Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

NORMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, APLICABLE A LAS IFIM SUPERVISADAS POR LA CONAMI

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

GAFI: GRUPOS REGIONALES

El **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional; es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Se creó en París en julio de 1989 por la Cumbre del G-7, con el fin de estudiar medidas de lucha contra el blanqueo de capitales.

Inicialmente lo integraban 16 miembros, y en la actualidad forman parte de este grupo 31 países y 2 organismos internacionales: ***Países:*** *Alemania, España, Islandia, Reino Unido, Argentina, Estados Unidos, Italia, Rusia, Australia, Finlandia, Japón, Singapur, Austria, Francia, Luxembugo, Sudáfrica, Bélgica, Grecia, México, Suecia, Brasil, Holanda, Noruega, Suiza, Canadá, Hong Kong, China, Nueva Zelanda, Turquía, Dinamarca, Irlanda, Portugal;* ***Organismos internacionales:*** *Comisión Europa y Consejo de Cooperación del Golfo*.

Organismos Regionales:

Comisión

PRINCIPALES CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR NICARAGUA EN MATERIA PLD/FT/CO

1. Convención NU Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena-1988)
2. Convención Internac. de las Naciones Unidas para la Supresión del Financiamiento al Terrorismo (2001)
3. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Mérida 2003)
4. Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado (Convención de Palermo 2000)

Otros Acuerdos-Tratados-Convenciones-

3

Comisión Nacional de Micro
CONAMI

RÉGIMEN JURÍDICO NACIONAL PLA/FT/CO

4

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

NICARAGUA- SISTEMA DE PREVENCIÓN PLA/FT/CO

5

Agentes de la Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

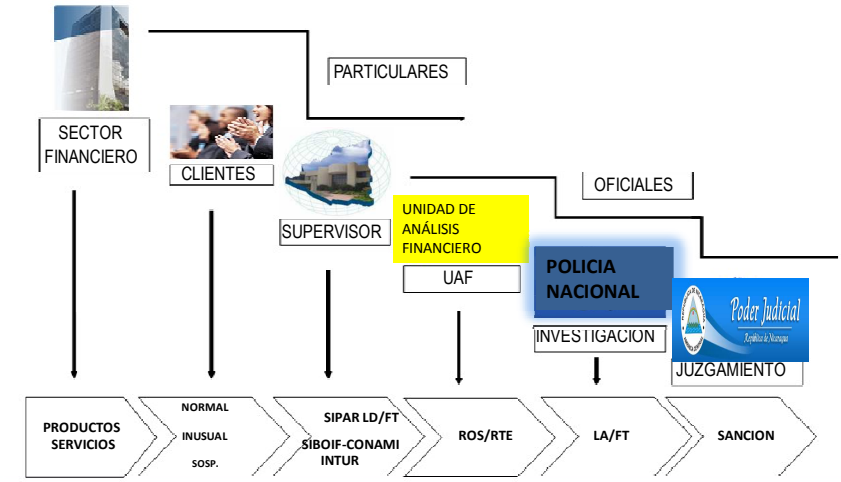

6

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Coordinación internacional

- Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
- Comité de Supervisión Bancaria (Basilea)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Banco Mundial
- Banco Interamericano de Desarrollo
- Grupo EGMONT
- Grupo Wolfsberg
- Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

ORGANISMOS INTERNACIONALES ALD/CFT

- ❑GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI
- ❑OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL (OFAC)
- ❑FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK (FinCEN
- ❑COMISION INTERAMERICANA CONTRA EL ABUSO DE DROGAS (CICAD)
- ❑ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
- ❑CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONES UNIDAS
- ❑UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC)
- ❑HONLEA
- ❑ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

LAVADO DE ACTIVOS

¿En qué consiste?

Conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar *apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo.*

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Fases del lavado de Activos

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Más simple…

FASES DEL LAVADO DE ACTIVOS

- **COLOCACIÓN**
  Ingreso en el tráfico legal.

- **ENMASCARAMIENTO**
  Ocultar el origen ilícito de los bienes.

- **INTEGRACIÓN**
  Retorno de los activos "blanqueados" al patrimonio del delincuente.

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Art. 9 Ley UAF

SUJETOS OBLIGADOS

- **REGULADOS**
- **NO REGULADOS**
- **OTROS CLASIFICADOS POR LA UAF**

Personas Naturales y Personas Jurídicas que manejen fondos, recursos e información Operaciones que superen umbrales

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Norma PLA/FT

Objeto

- Establecer los requisitos, pautas y aspectos básicos y mínimos sobre las medidas que las IFIM, **deben adoptar, implementar, actualizar y mejorar, bajo su propia iniciativa y responsabilidad**, acordes con la naturaleza de la industria y mercado en que operan y según el nivel de riesgo de sus respectivas estructuras, clientes, negocios, productos, servicios, jurisdicción en que operan, para gestionar, prevenir y mitigar el riesgo de ser utilizadas, consciente o inconscientemente, de manera local o transfronteriza, para el Lavado de Activos y para el Financiamiento al Terrorismo, en adelante LA/FT.

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

PROGRAMA Y RESPONSABILIDAD DE PREVENCIÓN DE UNA IFIM… CAPITULO II

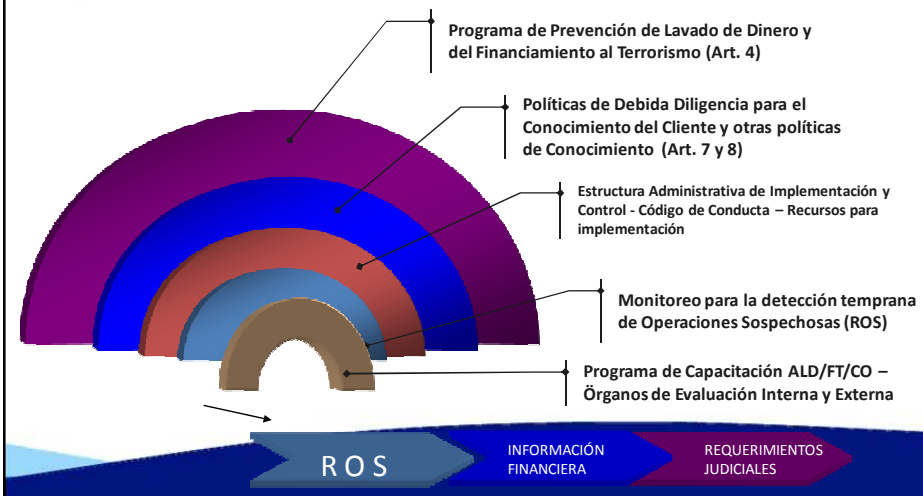

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

SPLA/FT…Arto. 4 y 7

Sistema de PLA/FT

1. Políticas, procedimientos y controles internos de debida diligencia con enfoque basado en riesgo, que deben estar contenidas en el respectivo Manual PLA/FT.

2. Función de Implementación y Control del SPLA/FT.

3. Programa Institucional de Capacitación permanente y especializado en el tema de Prevención LA/FT

4. Código de Conducta Institucional que incluya los aspectos mínimos de Prevención LA/FT.
5. Auditoría independiente para comprobar la eficiencia, eficacia, cumplimiento y resultados obtenidos por la IFIM en la implementación del SPLA LA/FT, a través de:
5.1. Auditoría Interna permanente.
5.2 Auditoría Externa anual.

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Responsabilidad de la Junta Directiva… Arto. 6

- Promover una cultura de cumplimiento de los requerimientos legales y normativos en materia de prevención LA/FT
- Mantenerse informada sobre los avances del SPLA/FT
- Velar por el cumplimiento de los requisitos legales y con las políticas y procedimientos establecidos en el SPLA/FT
- Asignar, de manera específica e identificable, el presupuesto para la implementación eficiente y eficaz del SPLA/FT
- Establecer el Comité de Prevención LA/FT y Oficial de Cumplimiento
- Establecer y verificar la implementación de la debida diligencia para el conocimiento del cliente
- Velar porque se formulen e implementen dentro del Manual PLA/FT las políticas y procedimientos destinados a evaluar los riesgos LA/FT

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Nació MUJER

Nació HOMBRE

Jenna Talackova

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

NO TODO LO QUE PARECE ES… ENTONCES…

CONOZCA A SU CLIENTE

Política DDC

Capítulo III
Artículo 8-18

- Es responsabilidad indelegable de cada IFIM, en el desarrollo de su DDC, identificar, verificar, conocer y monitorear adecuadamente a todos sus clientes habituales

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

POLÍTICA DDC… Arto. 8

La IFIM en ocasión de inicio de la relación comercial con el cliente, debe obtener información adecuada para conocer sobre:

4.1. La identidad inequívoca del cliente y/o beneficiario final.

4.2. El destino del monto que se le otorguen.

4.3. El propósito y naturaleza de la relación.

4.4. El volumen de su actividad económica.

La IFIM, para asegurar que los registros sobre el cliente se mantengan actualizados, debe efectuar revisiones regulares y periódicas, principalmente cuando produce un cambio relevante en la relación comercial y/o la actividad esperada; o cuando varían las normas de documentación de un cliente. La periodicidad y profundidad de esta diligencia podrá ser menor, en atención a la importancia de las relaciones comerciales y los niveles de riesgos LA/FT conforme las políticas de la propia Institución.

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Identificación del Cliente

Artículo 9.- Identificación

La DDC debe incluir requisitos, procedimientos y formularios para la identificación de los clientes, utilizando fuentes y documentos legales, oficiales, vigentes, confiables e indubitables conforme las leyes de la materia

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

- **Artículo 10.- Documentos Requeridos**

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

CAPÍTULO IV
POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS DE CONOCIMIENTO

- Política *"Conozca a su Empleado" Art. 18*
- Política *"Conozca sus Relaciones de Corresponsalía" Art. 19*

23

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Gestión del Riesgo de LA/FT
Politicas Complementarias de Conocimiento

24

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO.(Art. 18)

La IFIM, incluyendo al Área de Recursos Humanos y de Seguridad, debe formular e implementar una política de "Conozca a su Empleado" que forme parte del programa de reclutamiento y selección del personal de nuevo ingreso, permanentes y temporales, que asegure un alto nivel de integridad, profesionalidad y capacidad del personal. En esta política, como mínimo, se incluirán los siguientes aspectos:
Leer Arto. 18

Portada | Local | Laredo | Deportes | Revista | Opinión | Suplementos | Edición Impresa | Multimedia
Nacional | Internacional

La Tarde / Seguridad

Ex empleada desaparece 8 millones de dólares

Por: Redacción, Miércoles, 02 de Noviembre de 2011

2 Votos

En la Corte Federal se realizará la audiencia para la sentencia de Celina Villarreal en unas semanas.

Trabajaba en el BBVA Compass Bank y retiró el dinero de a poquito para irlo a depositar en sus cuentas

LAREDO, TEXAS.- Una ex empleada del banco BBVA Compass Bank resultó mano larga.... ¡muy larga!, pues confesó que "desapareció" nada menos que 8 millones de dólares.

Celina Villarreal, de 36 años, se declaró culpable de conspiración para cometer un fraude bancario y de lavado de dinero ante la Corte Federal.

El Fiscal Federal Kenneth Magidson anunció que a cambio de su declaración de culpabilidad, el gobierno federal le retiró otros cargos y recomendará que se tome en cuenta que aceptó su responsabilidad en el caso, cuando se dicte la sentencia.

Celina aceptó también que no volverá a trabajar en un banco y que regresará a las víctimas lo que les defraudó. En su declaración, aceptó que primero tomó dinero de las cuentas de cinco clientes mientras servía como oficial de banca internacional en enero del 2009.

Celina transfirió el dinero a una cuenta personal y durante 12 meses hizo lo mismo hasta acumular 8 millones de dólares. Admitió que con este dinero se compró vehículos, joyas, un condominio en Isla del Padre Sur además de invertir en varios negocios.

Cuando los ejecutivos del banco hicieron una auditoria y se dieron cuenta del fraude, de inmediato la cesaron y reportaron el incidente al Servicio Secreto de Estados Unidos, que comenzó una investigación.

relacionado

- 02/11/2011 Deja choquezote una herida
- 02/11/2011 Le mocha el tren un brazo
- 01/11/2011 Embiste taxista a mujer en moto
- 01/11/2011 Harán operativo en los panteones
- 31/10/2011 Salvan la vida
- 31/10/2011 Pierden casi todo
- 28/10/2011 SE QUEDAN EN LA CALLE

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

POLÍTICA CONOZCA A SUS RELACIONES DE CORRESPONSALIA. (Art. 19)

Para la aplicación de la política "conozca su corresponsal" y el establecimiento de un convenio de corresponsalía con otra Institución nacional o extranjera, la IFIM debe de conocer la naturaleza de la actividad comercial de su corresponsal, especificar la responsabilidad de cada uno y mantener actualizada la documentación o información suministrada por este, como permiso de funcionamiento, firmas autorizadas, estados financieros auditados, calificación de la Institución realizada por empresas de reconocido prestigio, servicios y productos que ofrece, así como la calidad de su supervisión, conocimiento de los controles implementados para detectar transacciones de LA/FT y si ha sido objeto de investigación o sanción por falta de aplicación de medidas de prevención de LA/FT.

2. Además deberá obtener información sobre la gestión anual y conocimiento de sus relaciones en el marcado.
3. Para iniciar y renovar relaciones de corresponsalía se requiere la aprobación mediante Acta de la Junta Directiva de la IFIM.

27

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Capítulo VI. Monitoreo y Reporte

Art. 22.- Monitoreo, Detección y Seguridad.

Las IFIM deben detectar, prestar atención a toda actividad, transacción u operaciones inusitadas, complejas, insólitas, significativas

Realizar un examen, análisis documentado

Cada IFIM establece sus propias políticas, procedimiento sistema de monitoreo determinación y parametrización de alerta para la detección de actividades, transacciones u operaciones inusuales y/o sospechosas

Sistemas y herramientas acorde con la tecnología utilizada por la IFIM, procedimientos internos seguros que garanticen la confidencialidad.

28

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Arto. 23. Señales e Indicadores de Alertas

Para el cumplimiento del monitoreo las IFIM deben tomar en cuanta señales e indicadores de alerta y guías emitidos por autoridades competentes u organismos internacionales

Prestar atención a:
Clientes, comportamientos y Operaciones
Que prevén señales e indicadores de alerta según el sector y el giro de sus negocios, con el objeto de analizarlos con otros indicadores.

Las señales e Indicadores de Alertas, individualmente consideradas, no se deben tener como sospechosas, sino como elemento de referencia que permitan determinar la posible actividad sospechosa.

29

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Arto. 24. Determinación de sospecha y obligación de presentar ROS

Cuando en el proceso de análisis se obtiene una explicación razonable y documentada que la justifique → No hay obligación de reporte

Cuando en el análisis el cliente no acredita Documentalmente un fundamento o explicación o Justificación legal o presentándola la IFIM presuma, Sospeche independientemente que no encuadre en las señales →
- Determinar y calificar la actividad como OS
- Presentar de inmediato un ROS a la autoridad competente

30

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Se debe presentar ROS:

- Cuando la IFIM no pueda cumplir con la DDC intensificada.
- Cuando en el proceso de escrutinio, requerimiento de información pudiere advertir directa o indirectamente al cliente que esta siendo objeto de análisis de ROS.
- El ROS debe presentarse independientemente de la cuantía, naturaleza o tipo de cliente.
- El ROS es elaborado y presentado por el Oficial de Cumplimiento de conformidad a la legislación aplicable.
- Todas las operaciones sospechosas deben ser reportadas incluso las intentadas
- El ROS debe indicar si la transacción se realizó o se rechazó, o si se dio por terminada la relación comercial con el cliente.

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Arto. 25. Medidas especiales para la segura y confidencial estructuración, manejo y presentación de un ROS.

- El ROS debe ser remitido y presentado a la autoridad competente en la forma establecida.
- Debe contener información relevante, completa además de un análisis y explicación clara sobre los antecedentes y razones por la que se considero sospechosa la operación.
- Los procedimiento y el manejo de todo ROS e información relacionada son de acceso restringido y deben garantizar la mas estricta confidencialidad.
- Las IFIM deben suministrar a la autoridad competente toda información adicional requerida respecto a los ROS.
- Los ROS y la información que lo sustenta debe constar en archivo especial, individual por cliente bajo estricta custodia y confidencialidad.
- La IFIM, mensualmente remitirá a la CONAMI un informa de los ROS enviados a la UAF, este informe solo contendrá el número de ROS y la fecha.

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Capítulo VII. Archivo y Conservación de Información

Arto. 26. Resguardo de Información y documento de apoyo

Toda IFIM debe:

Adoptar mediadas para archivar, conservar y resguardar debidamente, de manera física y/o magnética, toda la información y documentación derivada de sus políticas y control interno de PLA/FT por el plazo de 5 años.

La información debe de ser adecuada y suficiente para reconstruir los vínculos transaccionales, la información a retener debe incluir como mínimo:

- Expediente y PIC, documentos que conduzca a la verdadera identidad
- Datos de identificación, domicilio del cliente, representante o gestor
- Archivo de crédito, correspondencia comercial, fecha, tipo y número
- Tipo y suma de moneda entregadas e n crédito
- Informes y estadísticas de ROS, investigaciones o indagaciones relacionadas con LA/FT

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Arto. 27 Disponibilidad de la Información y Documentación

A solicitud de la CONAMI o de otra autoridad competente, sin demora ni sigilo, en un plazo razonable.

Arto. 28. Actualización y extracción de información

Efectuar actualizaciones de los registros y archivos de las transacciones de sus clientes
Mantener un sistema manual o informático que facilite la extracción de datos relativos a operaciones, transacciones, contratos o servicios que involucren la comercialización, trasferencia, intermediación de fondos o instrumentos monetarios por vía interna o externa realizados por la institución en nombre o a solicitud del cliente.

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Capítulo VIII. Implementación y Control del SPLA/FT

Ato. 30. Función de Implementación y Control.

Cada IFIM, debe desarrollar eficazmente una función de implementación y control directo del SPLA/FT Desarrollada por la siguiente estructura y cargo

- Comité de Prevención LA/FT.
- Oficial de Cumplimiento de los Riesgos LA/FT

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Arto. 32. Integración del Comité de Prevención LA/FT

Establecido por la Junta Directiva

Conformado por 2 miembros de la Junta Directiva y 1 funcionario designado

No pueden ser miembros del Comité:
- **El Oficial de Cumplimiento**
- **Director Ejecutivo, Gerente General, Ejecutivo Principal u otro funcionario que sea parte de la JD y tenga otro cargo de ejecutivo o de gerencia.**

- **Intervención de funcionarios en carácter de invitado**
- **Uno de sus integrantes cuente con conocimiento de la legislación en PLA/FT**
- **Rotación periódica**
- **El miembro del comité que tenga interés personal en algún caso debe de abstenerse de conocer.**

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Arto. 33. Funciones Comité de Prevención LA/FT

- ❖Apoyar y coadyuvar en la ejecución del SPLA/FT
- ❖Planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas en materia de PLA/FT
- ❖Fijar su Reglamento respecto a sus funciones, organización, funcionamiento, sesiones, forma de documentación y comunicación y seguimiento de acuerdos.
- ❖Reuniones ordinarias 1 vez al mes.
- ❖Llevar un libro de actas enumerado.
- ❖Velar por cumplimiento POA PLA/FT institucional, capacitación anual.
- ❖Informar trimestralmente a la JD lo resuelto de sus actividades (estadísticas de sanciones internas, del órgano supervisor, ROS presentados, empleados y funcionarios capacitados en PLA/FT, limitaciones, obstáculos y recomendaciones, resultados de autoevaluación, plan de acción, conclusiones)
- ❖Coordinar la realización de autoevaluación
- ❖Recomendar a la JD la remoción del Oficial de Cumplimiento
- ❖Servir de medio de comunicación entre la JD y el Oficial (debiendo conocer los informes mensual del OC, revisar la efectividad y calidad de los resultados de la implementación del sistema existente para monitoreo de crédito y transacciones, promover investigaciones, adoptar mejores prácticas internacionales PLA/FT, revisión técnica anual de políticas, procedimiento y controles PLA/FT.

37

- Funciones con respecto a Resoluciones, Circulares e Informe sobre el tema de PLA/FT de partes de las instituciones reguladas y supervisadas.
- Evaluar la forma de resolución de problemas o debilidades del SPLA/FT encontrados por la CONAMI u otra autoridad competente.
- Conocer los resultados de informes emitidos por la CONAMI, y darle seguimiento a las instrucciones y recomendaciones.
- Verificar cumplimiento de tareas y plazos establecidos por la CONAMI
- Analizar contenido y calidad de las recomendaciones de Auditoría Interna
- Evaluar las recomendaciones para superar las debilidades
- Conocer de la gerencia los planes de acción respecto a las recomendaciones.

38

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Arto. 34, 35 y 36 Oficial de Cumplimiento PLA/FT

Nombramiento del Oficial de Cumplimiento y su suplente, realizado por la JD

Contratado bajo régimen labora permanente.
Con autoridad de primer nivel gerencial
Dar aviso a la CONAMI para su no Objeción

Características del cargo:
Ejercido de forma ética, diligente, eficiente y especializada.
Investido de autoridad e independencia administrativa, funcional y técnica para una adecuada y efectiva gestión.
Exclusivo para administrar el sistema PLA/FT .

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Arto. 37. Perfil profesional del Oficial de Cumplimiento LA/FT y su suplente

Arto. 38. Incompatibilidades.

Accionistas, socios, directores, gerente general, ejecutivo de mayor rango, y partes relacionadas con la IFIM.
Auditor interno y externo de la IFIM
Los que tengan antecedentes judiciales por delitos dolosos o condenados administrativamente por infracciones graves a las leyes y normas de carácter financiero
Los que hayas sido Directores, gerentes, subgerente o funcionario de alto nivel de una IFIM sometida a proceso de intervención y /o liquidación forzosa

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Artos. 39 y 40. sustitución temporal y remoción.

En caso de ausencia temporal o definitiva del oficial de cumplimiento PLA/FT asumirá su suplente.
Cuando el suplente vaya asumir interinamente el cargo de oficial deberá de informar a la CONAMI. El suplente solo puede desempeñar el cargo por 90 días.

Toda remoción, separación o asignación de otro cargo del oficial de cumplimiento o de su suplente debe ser aprobado por la JD de la IFIM y comunicado a la CONAMI, en 15 días hábiles expresará su no objeción. La renuncia del oficial o de su suplente debe ser informada de inmediato a la CONAMI

Comisión Nacional de Microfir
CONAMI

Arto. 41 Funciones del Oficial de Cumplimiento

- Ejecutar políticas, procedimiento y controles internos de prevención.
- Coordinar la elaboración, implementación y actualización el manual de PLA/FT y el POA PLA/FT
- Participar en evaluación periódica de riesgo PLA/FT de la IFIM
- Analizar y proponer cambio en el SPLA/FT y el manual de acuerdo a las leyes
- Verificar el cumplimiento de los componentes del SPLA/FT
- Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento del SPLA/FT
- Dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones de CONAMI, auditoría interna y externa
- Revisar y monitorear posibles transacciones que pudiera tener la IFIM con personas enlistadas
- Analizas los segmentos de mercado a que pertenecen los cliente y productos

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

- Proponer y monitorear el cumplimiento de Políticas DDC basada en riesgo
- Verificar actualización periódica de PIC.
-Participar en implementación y desarrollo de políticas, sistema y procedimiento para el monitoreo y detección temprana de actividades inusuales o sospechosas
-Analizar y documentar las operaciones inusuales o sospechosas
-Revisar, preparar, firmar y remitir los ROS
-Proponer políticas y verificar la implementación de procedimiento para la adecuada conservación de documentos
Prestar atención especial a la documentación relacionada con los ROS
-Siempre tener acceso a los registros y expediente de los clientes
Informar al Presidente Ejecutivo de la CONAMI de manera inmediata hechos que impidan el adecuado desempeño de sus labores
Informar al Comité, JD y la CONAMI los hechos o hallazgos significativos sobre cualquier situación del tema LA/FT que implique o requiera acción inmediata.

43

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Capítulo IX. Capacitación en Prevención LA/FT

Artos. 42, 43 y 44.

Las IFIM deben adoptar, desarrollar, financiar e implementar un programa de capacitación

Permanente, continuo, actualizado, adecuado y ajustado a su perfil operacional
Dirigido a todo su personal
Enfoque, periodicidad en correspondencia al giro de sus negocios

Elementos: políticas y procedimiento para su diseño, formulación, periodicidad, ejecución y evaluación, Partida presupuestaria, inducción a nuevos empleados, orientación y capacitación según nivel de responsabilidad.
Además deberá llevar estadísticas y registros de capacitación

44

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Capítulo X. Código de conducta Institucional

Cada IFIM, debe incorporar en su código de conducta el compromiso en el tema de PLA/FT, autorizado por la JD y dado a conocer a todos sus funcionarios y empleado.

Delinear los riesgos que el LA/FT platea o supone a la integridad, reputación y estabilidad de la entidad supervisada y de los empleados
Declaración de principios adoptados por la IFIM para la prevención y detección temprana de LA/FT
Responsabilidades y compromiso de la JD en adopción de políticas y controles que preserven la integridad de la IFIM
Consecuencias económicas y legales de los riesgos LA/FT
Establecer sanciones internas y gradualidad en la falta de cumplimiento del código de conducta en el tema de PLA/FT
Establecer mecanismos de verificación que aseguren el conocimiento del código

45

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Gracias

46